



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021/MDCH

Chorrillos, 13 de mayo del 2021

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, el Documento Simple N° 4316-2021 de fecha 13 de abril de 2021, presentado por la empresa ALAC PRINT S.A.C., el Informe N° 363-2021-MDCH/GM de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 323-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFC de fecha 22 de abril de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, Informe N° 15-2021-MDCH-GSC de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 396-2021-GM/MDCH de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 1181-2021-MDCH-GAF de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 333-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, Informe N° 103-2021-GAJ-MDCH de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM – Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos, en el numeral 6.2.1 – a.2), señala lo siguiente: *“De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentaria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el artículo N° 09, numeral 20, así como lo establecido en el artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente.”*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 4316-2021, con fecha 13 de abril de 2021, presentado por la empresa ALAC PRINT S.A.C., identificado con RUC N° 20602471536, representado por su apoderado, el Sr. DANILO ALEJANDRO LOPEZ ROBLES, identificado con DNI N° 41384014, en el que se identifica la intención de donación de los siguientes bienes:

Table with 3 columns: ITEM, CANTIDAD, DESCRIPCION. Row 1: 01, 04 UNIDADES, MOTOS LINEALES DE LA MARCA HONDA - MODELO GL125 - NUMERO VIN (LALJA2593M3303332) - MOTOR (JA25E4316467), (JA25E4316144), (JA25E4316422) Y (JA25E4316132), COLOR NEGRO - AÑO DE MODELO 2021 - SERIE (LALJA2593M3303270), (LALJA2596M3303277), (LALJA2593M3303298) Y (LALJA259XM3303332) RESPECTIVAMENTE.

Los mismo que están valorizados por la suma S/. 22, 416.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES).

Que, según Informe N° 15-2021-MDCH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace suyo el Informe N° 002-2021-MDCH-GSC-A.LEGAL, mediante el cual da opinión técnica favorable a la solicitud de donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, según el Informe N° 1181-2021-GAJ, la Gerencia de Administración y Finanzas emite informe técnico favorable correspondiente, para que se continúe con el procedimiento regulado por la Directiva N° 003-2019-MDCH - Directiva que regula el procedimiento de donación en la Municipalidad de Chorrillos.

que según el Informe Técnico N° 06-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe y formalice la donación de parte de la empresa ALAC PRINT S.A.C., la misma que está valorizada en la suma de S/. 22, 416.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES).

Que, según Informe N° 103-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo viable declarar procedente la donación de cuatro motos lineales marca HONTA, cuyo valor asciende la suma de S/. 22, 416.00 soles, por parte de la empresa ALAC PRINT S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cual procederá conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM y de acuerdo a las disposiciones legales señaladas.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO 1.- ACEPTAR la donación de la empresa ALAC PRINT S.A.C., identificada con RUC N° 20602471536, representada por su apoderado, el Sr. DANILO ALEJANDRO LOPEZ ROBLES, identificado con DNI. N° 41384014, donación que consta de los siguientes bienes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	04 UNIDADES	MOTOS LINEALES DE LA MARCA HONDA – MODELO GL125 – NUMERO VIN (LALJA2593M3303332) – MOTOR (JA25E4316467), (JA25E4316144), (JA25E4316422) Y (JA25E4316132), COLOR NEGRO – AÑO DE MODELO 2021 – SERIE (LALJA2593M3303270), (LALJA2596M3303277), (LALJA2593M3303298) Y (LALJA259XM3303332) RESPECTIVAMENTE.

Los mismos que están valorizados por la suma de 22, 416.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**ARTICULO 2.- AGRADECER** a la empresa ALAC PRINT S.A.C., por la donación efectuada, la misma que servirá para mejorar los servicios que brinda la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en materia a la seguridad y tranquilidad para los vecinos del distrito de Chorrillos, notificándolos con el presente Acuerdo.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que cada una corresponda según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE

